IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136 MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1248/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ADOLFO LOPEZ SUAREZ, D./Dña. ANA MARIA PERLADO VILLAFRUELA, D./Dña. ANTONIO ARDOY PEREZ, D./Dña. BELEN CORREA TORRES, D./Dña. HENAR RASTROLLO GONZALO, D./Dña. JESUS ARROYO BLANCO, D./Dña. JESUS CARLOS SAENZ DE MIERA LOSADA, D./Dña. LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ VILLAR, D./Dña. MARIA MINGUEZ LOPEZ, D./Dña. MARIA ANGELES CUEVAS LOPE, D./Dña. MARIA MONICA AGUERA MARQUEZ, D./Dña. MONICA SANCHEZ MUÑOZ, D./Dña. NOELIA MATEOS OLIVA, D./Dña. RAUL MORENO DE LA IGLESIA, D./Dña. ROCIO MIGUEL MARQUEZ y D./Dña. SUSANA DE LA FUENTE DIEZ frente a ACENTIA INSTALACIONES Y SISTEMAS, S.L., ACISTER DE SERVICIOS, S.A., ALVARTIS CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA, S.A., ASSIGNIA INDUSTRIAL, S.A., ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., ATISMER DE SUMINISTROS, S.A., EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A., ESSENTIUM GRUPO, S.L., HIFER CONSTRUCCION CONSERVACION Y SERVICIOS, S.A. y METODO CONSTRUCTIVO HABITACIONAL, S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente :

" Estimo parcialmente la demanda formulada frente a Dña. ROCIO MIGUEL MARQUEZ, Dña. BELEN CORREA TORRES, Dña. ANA MARIA PERLADO VILLAFRUELA, Dña. HENAR RASTROLLO GONZALO, Dña. SUSANA DE LA FUENTE DIEZ, D. LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ VILLAR, D. RAUL MORENO DE LA IGLESIA, D. ADOLFO LOPEZ SUAREZ, Dña. MARIA MINGUEZ LOPEZ, Dña. NOELIA MATEOS OLIVA, D. JESUS CARLOS SAENZ DE MIERA LOSADA, Dña. MONICA SANCHEZ MUÑOZ, D. ANTONIO ARDOY PEREZ, Dña. MARIA ANGELES CUEVAS LOPE, D. JESUS ARROYO BLANCO y Dña. MARIA MONICA AGUERA MARQUEZ frente a las empresas ATISMER DE

BOCM-20170418-136

SUMINISTROS, S.A., ALVARTIS CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA, S.A., ACENTIA INSTALACIONES Y SISTEMAS, S.L., ASSIGNIA INDUSTRIAL, S.A., ESSENTIUM GRUPO, S.L., ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A., METODO CONSTRUCTIVO HABITACIONAL, S.L., EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A., ACISTER DE SERVICIOS, S.A. e HIFER CONSTRUCCION CONSERVACION Y SERVICIOS, S.A.,y declaro extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores que seguidamente se indicarán con Assignia Infraestructuras, S.A. efectos desde esta sentencia, condenando a la referida demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a abonar al actor en concepto de indemnización las siguientes cantidades:

- 1.- Dª. Mónica Sánchez Muñoz: 78.834'15 euros.
- 2.- D. Raúl Moreno de la Iglesia: 23.946'62 euros.
- 3.- Dª. Ana María Perlado Villafruela: 28.225'39 euros.
- 5.- Dª. Belen Correa Torres: 54.864'00 euros.
- 6.- Dª. Mª. Angeles Cuevas Lope: 30.386'14 euros.
- 7.- Dª. Noelia Mateos Oliva: 56.945'30 euros.
- 8.- D. Jesus C. Saenz de Miera Losada: 46.612'19 euros.
- 9.- D. Luis A. Rodríguez Villar: 37.701'88 euros.
- 11.- Dª. Henar Ratrollo Gonzalo: 33.830'30 euros.
- 12.- Dª. Mª. Mónica Aguera Márquez: 19.377'54 euros.
- 13.- D. Antonio Ardoy Pérez: 38.897'38 euros.
- 14.- D. Adolfo López Suárez: 133.403'36 euros.
- 15.- Dª. Rocio Miguez Márquez: 27.481'56 euros
- 16.- D. Jesús Arroyo Blanco: 85.443'36 euros

Y estimando la reclamación de cantidad, condeno a dicha empresa a que abone a los actores que también se mencionan seguidamente en concepto de salarios y en su caso pagas extrordinarias y variable (en términos netos), con el incremento del 10% de interés anual por mora que se detalla, intereses derivados del retraso en el pago de salario y en su caso gastos, las cantidades que seguidamente se expresan:

NOMBRE	SALARIOS	MORA	INTERESES	GASTOS
Dª. Mónica Sánchez Muñoz:	1.532'34	- 12'26-	479'56	- -----
D. Raúl Moreno de la Iglesia:	12.180'48	- 97'44-	648'29	- 2.061'22
Dª. Ana Perlado Villafruela:	11.234'76	- 90'20-	265'21	- -----
Dª. Susana de la Fuente Diez:	7.942'31	- 63'54-	244'77	- ------
Dª. Belen Correa Torres:	1.362'47	- 10'90-	424'24	- ------
Dª. Angeles Cuevas Lope:	10.353'99	- 82'83-	230'70	- -----
Dª. Noelia Mateos Oliva:	2.134'14	- 17'07-	694'66	- ------

BOCM-20170418-136

D. Jesus C. Saenz de Miera:	20.054'03	-	160'43-	394'06	-	------
D. Luis A. Rodríguez Villar:	14.058'39	-	112'47-	373'83	-	2.152'10
Dª. María Mínguez López:	10.772'58	-	86'18 -	368'62	-	1.855'32
Dª. Henar Ratrollo Gonzalo:	2.821'22	-	22'57 -	554'15	-	300'30
Dª. Mónica Aguera Márquez:	5.220'86	-	41'77-	106'89	-	-----
D. Antonio Ardoy Pérez:	20.805'66	-	166'45-	412'19	-	-----
D. Adolfo López Suárez:	22.060'54	-	176'48-	498''06	-	-----
Dª. Rocio Miguez Márquez:	11.800'74	-	94'41-	298'35	-	------
D. Jesús Arroyo Blanco:	22.372'23	-	178'98-	474'98	-	210'05

Absuelvo de la demanda a ATISMER DE SUMINISTROS, S.A., ALVARTIS CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA, S.A., ACENTIA INSTALACIONES Y SISTEMAS, S.L., ASSIGNIA INDUSTRIAL, S.A., ESSENTIUM GRUPO, S.L., METODO CONSTRUCTIVO HABITACIONAL, S.L., EOC DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A., ACISTER DE SERVICIOS, S.A. e HIFER CONSTRUCCION CONSERVACION Y SERVICIOS, S.A.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de anunciarlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta de este juzgado 2851-0000-61-1248-16 abierta en la oficina del Banco Santander 1564 sita en Avda. Constitución 52 de Móstoles, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander de este juzgado con IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, indicando en el campo "observaciones o concepto de la transferencia" los dígitos 2851-0000-61-1248-16"

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ATISMER DE SUMINISTROS, S.A.** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a 21 de marzo de 2017.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/10.750/17)

BOCM-20170418-136